

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

CIUDAD DE MÉXICO, DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.

(Firma)

LIC. ARACELI ALMOGABAR SANTOS.

SECRETARIA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Página 404

FORMA B-2 0318

En veinticuatro de enero de dos mil veinte, la secretaria da cuenta con un oficio signado por la secretaria encargada del despacho del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, registrado con el folio 783, así como con el estado que guardan los autos. Conste.

Ciudad de México, veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta, signado por la secretaria encargada del despacho del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por medio del cual, en atención a la competencia declinada por este órgano federal el trece de enero actual, en relación con el acto reclamado por la parte quejosa consistente en la alerta amber emitida por la Agente del Ministerio Público, Titular del Primer Turno de la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a petición de la Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad, a favor del menor de iniciales E.A.V.B., derivado de la controversia del orden familiar 118/2018 de su índice, promovido por el aquí quejoso, en contra de la tercero interesada Erika Lee Buenrostro Ramos, acusa recibo de la copia certificada de los autos que integran este expediente e informa que se avocó al conocimiento del asunto, únicamente por lo que hace al aludido acto tildado de inconstitucional, por lo que formó el expediente respectivo y lo registro bajo el N 28/2020-II de su índice.

En consecuencia, en cuanto al disco compacto en formato DVD que anexó la parte quejosa a su escrito recibido en este órgano federal el veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, obténgase su reproducción y el original remítase al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de